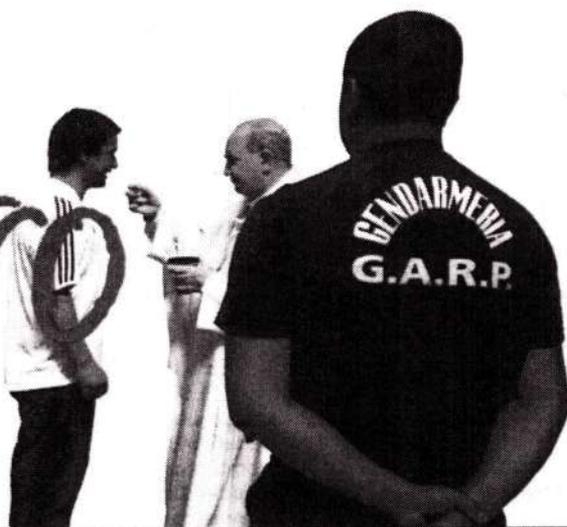


PUBLIMETRO - ENCUENTRO - (STGO-CHILE)			08.2010
26.95x17.7	2		Pág. 17

La petición de la Iglesia Católica y la respuesta de nuestro Presidente

ESPECIAL ENCUENTRO N°12 - AGOSTO 2010

Encuentro



PUBLIMETRO - ENCUENTRO - (STGO-CHILE)			08.2010
24.95x14.61	3	Pág. 17	16764454-7

6 4 4 5 4

• Francisco Javier Errázuriz, Cardenal Arzobispo de Santiago

La sabiduría popular dice: "en pedir no hay engaño". Menos aún, si se pide con transparencia y en beneficio de las personas más desamparadas de la sociedad. Me refiero a esos 50.000 chilenos que están en las cárceles de nuestro país; la inmensa mayoría, después de haber sido condenados.

La sentencia de los tribunales de justicia los privó de libertad durante un tiempo determinado o para siempre. Hay otras penas alternativas a la pérdida de la libertad en nuestro ordenamiento jurídico. Desde luego, el trabajo social. Entonces, ¿por qué se impone con tanta frecuencia la privación de la libertad? La razón principal es una: podrían constituir un peligro para la sociedad, que debe ser protegida de los delincuentes.

¿Y serán todos los reos, realmente, un peligro para la sociedad? ¿Querrá delinquir un enfermo terminal, o una persona cuya vida se va extinguiendo por su avanzada edad, o una mamá que quiere estar cerca de sus hijos desprotegidos, que no van a la escuela ni tienen apoyo alguno en su casa?

Por lo demás, si bien la pena que dictó el tribunal competente fue sólo la privación de la libertad por un número determinado de años, ¿cuántas son las penas que se agregan de hecho a la única pena dictada? Desde luego, el remordimiento por el mal causado sin poder pedir perdón a las víctimas acosa a muchos reos; y la lejanía de los seres queridos, que genera en ellos angustia. El gran hacinamiento por falta de celdas, también es una pena adicional. La cantidad de horas que deben pasar en la celda, muchas veces deprimidos, rumiando el poco valor en que estiman sus vidas y sin estar preparados para tanta soledad, se agrega a las penas anteriores. La violencia verbal y física, a veces extrema, que desatan algunos presos por estos y otros motivos, y que con mucha frecuencia termina con heridos en la enfermería, es otra pena. Se agrega otra circunstancia negativa a la situación de los primerizos, cuando no se les separa de reos reincidentes que no quieren dejar de delinquir. El ocio, sin poder trabajar ni ganar algo para el sustento de la familia, en muchas cárceles es una nueva pena. Se agrava la situación por la generalizada carencia de programas de rehabilitación.

Gracias a Dios, un número grande y creciente de comunidades y miembros de la Iglesia católica, y numerosas comunidades evangélicas, no abandonan en su desgracia a los que sufren porque la sociedad no los trata conforme a su dignidad de ciudadanos e hijos de Dios. Les ayudamos a reencontrarse con Dios, a arrepentirse, a decidirse por una vida nueva y a tener esperanza. También tratamos de ayudar a sus hijos. Deseosos de encontrarse con la misericordia de Dios, quienes visitan a los reos no olvidan una promesa del Señor: "Felices los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia" (Mt, 5, 7). Y le pedimos al Padre de los cielos que todos los que han sufrido o continúan sufriendo por causa de otros, puedan pedirle con mucha sinceridad: "Perdona nuestras ofensas, como también nosotros perdonamos a los que nos ofenden".

El estado de las cárceles de nuestro país y la situación de los internos, nos llevó a pedir para ellos gestos de misericordia y clemencia. En su beneficio presentamos varias peticiones. Igualmente en bien de los gendarmes, cuyas condiciones de vida, entre todos los empleados fiscales, son particularmente duras.

PUBLIMETRO - ENCUENTRO - (STGO-CHILE)

25.1x29.92

2

Pág. 18



08.2010

16764456-9

6 4 4 5 6

1.

De nuestras peticiones, la más importante fue acogida íntegramente. Se trataba de mejorar substancialmente nuestro sistema penal y carcelario para que sea más humano. Por razones macroeconómicas, la petición pudo haber sido rechazada. ¡Son tantas las inversiones necesarias en el país! Primó, sin embargo, el respeto a la dignidad humana de todo chileno. El Sr. Presidente de la República recordó una frase del Papa Benedicto XVI, que también él comparte: "la cárcel priva al hombre de la libertad, pero jamás de su dignidad de ser humano". Constatando las graves deficiencias de infraestructura y gestión penitenciaria, que atentan contra las posibilidades de rehabilitación y reinserción social, afirmó que su gobierno "está comprometido y avanzando decididamente en un ambicioso y exigente plan que contempla la construcción de más y mejores recintos penitenciarios, la ampliación y mejora de las instalaciones existentes, el rediseño de instalaciones penitenciarias en ejecución y el impulso de tratados que permitan el traslado de condenados extranjeros para que cumplan el resto de sus condenas en sus países de origen".

Como se trata de mejorar no sólo los recintos, sino las condiciones de vida de los reos, manifestó que había solicitado al Ministro de Justicia "que, en un plazo no mayor de 3 meses, realice una completa revisión de la situación de los internos en las cárceles de nuestro país, tendiente a mejorar las condiciones de vida de los reclusos y de trabajo de los gendarmes, modificar reglamentos penitenciarios para lograr mejoras en el trato a los internos, beneficios intrapenitenciarios, sistemas de visitas de los familiares, apoyo religioso y psicológico, asistencia legal a los más débiles y oportunidades de estudio, deporte, cultura, rehabilitación, reinserción social y empleos remunerados para los presos".

Hemos manifestado nuestro reconocimiento por la acogida integral que el Sr. Presidente de la República dio a esta petición, que responde al clamor de todos los encarcelados que están afligidos en el cumplimiento de sus penas. También le agradecemos su decisión de mejorar las condiciones de trabajo de los gendarmes. Por estos dos anuncios ya se justificaban nuestras peticiones.

2.

Además pedimos rebajas de penas para quienes han tenido una conducta intachable y ya no son un peligro para la sociedad. Mencionamos expresamente, pidiendo que la rebaja de la pena fuera mayor, a los enfermos en la fase terminal de su enfermedad, a las personas muy ancianas, y a las madres con hijos menores de edad. Manifestamos nuestro total acuerdo en que estos indultos sean concedidos, con exclusión de toda impunidad, en el marco del respeto a la Constitución y a los tratados internacionales suscritos por Chile. Así lo manifestamos explícitamente. Teníamos conciencia, asimismo, de que siempre se excluye a algunos reos por la gravedad de los delitos cometidos. Evidentemente tenía que ser el Gobierno o el Parlamento, y no nosotros, la autoridad que determinase los casos excluidos, como de hecho ocurrió.

Si bien es cierto que el indulto podría haber sido concedido mediante una ley, como indulto general para los casos enumerados más arriba, el Sr. Presidente de la República, considerando la situación del país, optó por no enviar un proyecto de ley al Parlamento, y por examinar caso a caso las peticiones de indulto que recibía.



PUBLIMETRO - ENCUENTRO - (STGO-CHILE)

25.61x30.55

2

Pág. 19



08.2010

16764461-5

6 4 4 6 1

Es decir, en las actuales circunstancias, en general no concederá rebajas de penas a todos los reclusos que en los últimos años hayan tenido buena conducta en los recintos carcelarios, y no constituyen un peligro para la sociedad. Otorgará sólo indultos particulares, por razones humanitarias, a los reos que más los necesiten. Es claro: por el encargo que él recibió de gobernar al país, velando por el bien común y cumpliendo su programa de gobierno, también en la lucha contra la delincuencia, respetamos su decisión.

Si bien pedimos indultos para más reos, nos consuela recordar la ley 19.856 que concede a los reclusos con buena conducta tres meses de reducción de la pena por año de cumplimiento, como asimismo el anuncio que hizo a todo el país el Sr. Presidente de que usaría su facultad de indultar en forma muy prudente y restrictiva, pero acogiendo "el espíritu de las propuestas de las Iglesias y su invocación a la compasión, el perdón y la reconciliación", ya que valora y agradece sinceramente la inspiración noble y constructiva de las propuestas. Es más, señaló que considerará factores como la avanzada edad, las enfermedades terminales y otras razones humanitarias equivalentes. Éste es el marco dentro del cual concederá indultos particulares, con ocasión del Bicentenario.

3.

La petición de un indulto para quienes tienen buena conducta en la cárcel y ya no son un peligro para la sociedad planteó una interrogante, desde que se tuvo conocimiento del texto que presentamos en agosto de 2009 a la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet. ¿Incluiría la petición de signos de clemencia también a quienes están condenados por delitos cometidos durante el Gobierno Militar, como integrantes o colaboradores de sus servicios de seguridad?

En el texto presentado en ese entonces no se aludía a este tema. En un primer momento, tratándose de una petición cuyo espíritu era la misericordia, la exclusión de algunos no la estimamos coherente con dicha actitud. En el texto definitivo, sin embargo, recordando los tratados internacionales que Chile ha suscrito sobre todo en materia de derechos humanos, nos pareció que era necesario referirse a estos internos, pero de manera restrictiva. Manifestamos que se trata de un tema que debe ser materia de reflexión y conversación, especialmente en el Parlamento. Agregamos que, "a nuestro parecer, no cabe un indulto generalizado ni un rechazo general del

indulto para todo ex uniformado condenado", y sugerimos que en la reflexión se considerase, por ejemplo, "el grado de responsabilidad que le cupo a cada uno, el grado de libertad con que actuó, los gestos de humanidad que tuvo con los arrestados, y el arrepentimiento que ha manifestado por sus delitos".

El Sr. Presidente, sin embargo, optó por excluirlos de los indultos, ya que fueron condenados por delitos sumamente graves, como son los de lesa humanidad, y el gobierno quiere impulsar "la cultura del respeto irrestricto a los derechos humanos", que nosotros compartimos y alentamos. También respetamos esta decisión del Supremo Gobierno que nuestra democracia se ha dado, si bien no corresponde a la esperanza de quienes desean que al menos algunos de estos condenados pudieran ser sujetos de aplicación de modalidades alternativas a la pena de privación de libertad, al menos parcialmente.

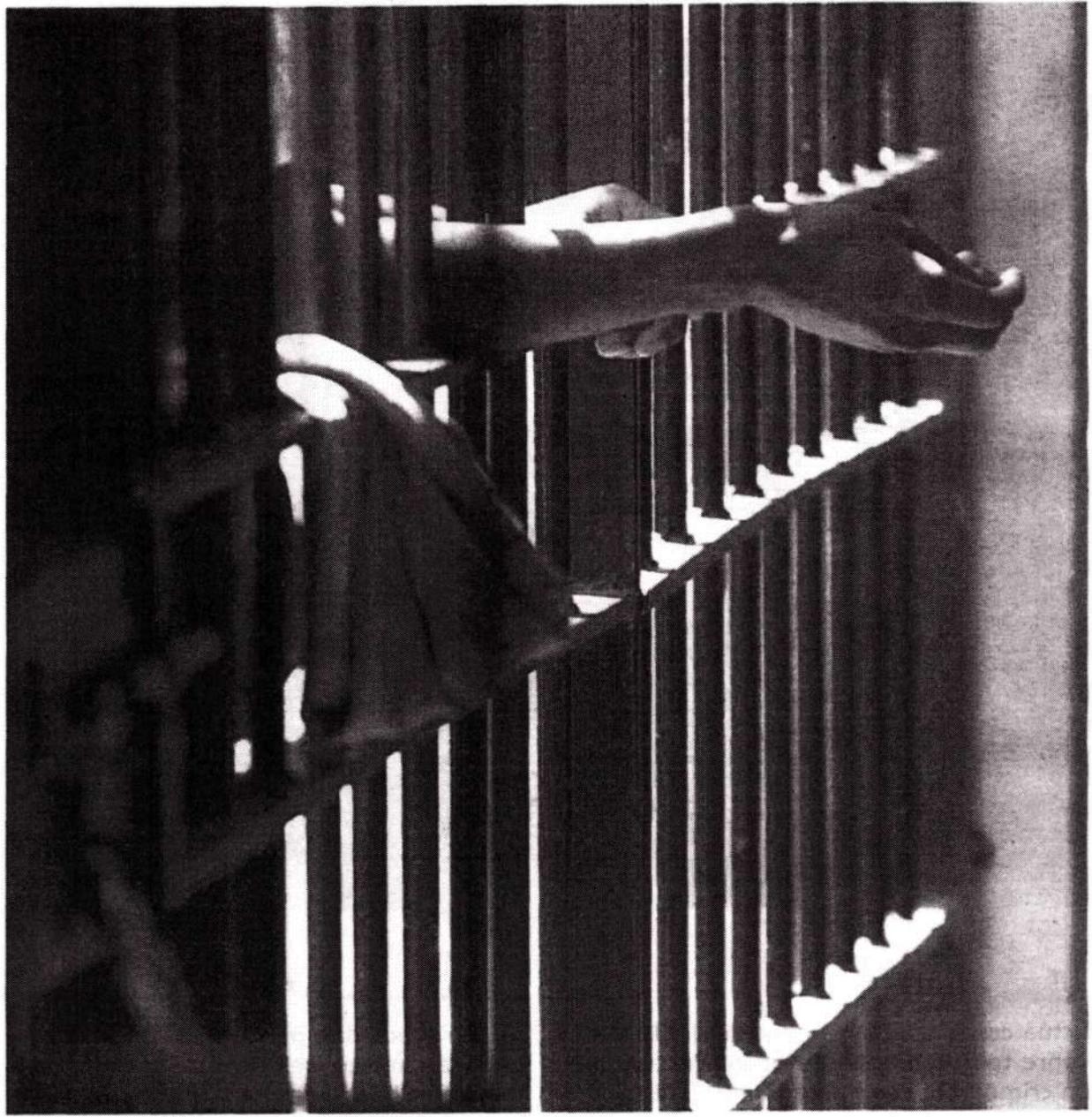
En este contexto se ha abierto una interesante y a veces confusa controversia. Confusa, porque algunos identifica las "violaciones contra los derechos humanos" con los

"crímenes de lesa humanidad". Al identificarlos, se restringe la amplitud de los derechos humanos. No todas las violaciones a los mismos son crímenes de lesa humanidad. Éstos últimos comprenden los crímenes contra determinados derechos, cometidos nada menos que por el Estado, siendo por ello de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. Los Estados partes de la Organización de las Naciones Unidas quieren combatir estos crímenes de manera que nunca más se repitan. El Estado contradice y pervierte su función propia, cuando se convierte en atacante generalizado o sistemático de una población civil, dejando de ser el que vela por la seguridad de todos los ciudadanos en el marco de sus libertades y derechos. También por esta razón han sido declarados imprescriptibles y no pueden ser amnistiados. Sin embargo, el Estatuto de Roma no excluyó la posibilidad de indultar a quienes los cometieron, como lo escribiera recientemente un gran defensor de los derechos humanos.

Pero los gestos de clemencia, cuando sean dados, siempre tendrán que considerar la responsabilidad que le cupo a cada actor.

PUBLIMETRO - ENCUENTRO - (STGO-CHILE)			08.2010
16.66x17.07	3		Pág. 19

6 4 4 6 2



PUBLIMETRO - ENCUENTRO - (STGO-CHILE)				08.2010
25.3x30.35	2	Pág. 20	16764463-7	

4.

Actúa como agresor a nombre del Estado sobre todo quien es autor intelectual de un crimen de lesa humanidad. Es distinta la situación de quienes actúan en contra de su voluntad y aun de su conciencia, con escasa libertad a causa del miedo. Con esto, de modo alguno cabe afirmar que la obediencia pueda ser "debida" aun cuando viola el orden moral. En esos casos, la conciencia objeta la orden, señalando que el deber consiste justamente en no obedecer. Ello no obstante, si comparamos la responsabilidad y la culpa personal de quienes fueron victimarios por el temor a las consecuencias para ellos y sus familias si no cumplían órdenes -a la vez que víctimas porque se les obligaba a cumplirlas-, con la culpa de otros ciudadanos, que obran libre y premeditadamente, matando, incendiando, robando los medios de subsistencia a los pobres, o violando a menores, ¿acaso no pueden ser considerados los primeros menos culpables como personas, que los segundos? A mi parecer, es posible que en el futuro un Gobierno conceda un indulto a algunos de los condenados del Gobierno Militar, por ejemplo, si ellos estuvieran viviendo en la cárcel, gravemente enfermos, los últimos días de su vida. Por ahora, el Sr. Presidente de la República ha expresado que no es su intención hacerlo.

Quisiera recordar, por último, que la Iglesia Católica también presentó otra petición, cuya respuesta ha quedado abierta. Se refiere a todos los reos en la fase terminal de su existencia, ya sea por una enfermedad grave o por su avanzada edad. Son muchos los países desarrollados que han aprobado leyes que, con un profundo espíritu humanitario, permiten a estos reos pasar los últimos días de la vida en su hogar, acompañados por sus familiares.

Por este motivo nos pareció conveniente que sea una ley la que regule esta materia, liberando a los Presidentes de la República del deber de ser ellos los que concedan, o eventualmente rechacen, las peticiones de clemencia de quienes se encuentren en una situación tan aflictiva.

Por ambos motivos pedimos que "se modifique la legislación que se refiere a las penas, en lo que atañe a los condenados de edad muy avanzada y a quienes estén gravemente aquejados de una enfermedad terminal. Proponemos que se les condone la pena o que puedan cumplir el resto de su condena junto a su familia o en instituciones asistenciales. Este cambio o condonación de la pena se concedería siempre, salvo que el organismo competente excluya este beneficio para un reo determinado por juzgarlo un peligro para la sociedad".

Concluyo estas reflexiones, refiriéndome al cuestionamiento que se ha hecho acerca de un derecho que se le reconoce a todo ciudadano, pero que algunos quieren negarle a las instituciones religiosas. Se trata del derecho de petición. Se le cuestiona a la Iglesia, precisamente porque el tema del cual tratamos no sería un tema religioso.

Este cuestionamiento supone que el ámbito de los derechos humanos, de la justicia, la paz y la misericordia, la solidaridad, la fraternidad y la clemencia, son ajenos a la dimensión religiosa de la vida. Pues bien, en el cristianismo, y también en otras religiones, no cabe una separación entre el amor a Dios y el amor al prójimo, que es hijo de Dios. Ni la ley de Moisés, promulgada en el Sinaí, ni Jesucristo en sus enseñanzas, separan lo relacionado con Dios de lo que atañe al prójimo. Es algo propio del cristianismo que el amor a Dios se expresa en el compromiso solidario con el prójimo.

Por eso, cuando ocurrió la intervención militar y el gobierno comenzó a perseguir, sin respetar los Derechos Humanos, a muchos chilenos que quedaron indefensos ante el poder del Estado, el Cardenal Raúl Silva Henríquez no dudó en fundar la Vicaría de la Solidaridad. Nunca pensó que la Iglesia Católica, por ser una "entidad religiosa", debía permanecer ajena a este ámbito doloroso y criminal de la vida de nuestro pueblo. Recibió por ello la gratitud de incontables chilenos, y el reconocimiento de la Iglesia universal y de la comunidad internacional.

Buscando la paz social y el respeto a la dignidad de los hijos de Dios, la Iglesia Católica, atenta a las nuevas formas de pobreza y marginalidad, quiere ser "voz de los que no tienen voz", y pedir para ellos verdad, justicia, solidaridad, fraternidad y clemencia.

Santiago, agosto de 2010



Francisco Javier Errázuriz O.

*Francisco Javier Errázuriz O.
 Cardenal Arzobispo de Santiago

PUBLIMETRO - ENCUENTRO - (STGO-CHILE)			 6 4 4 6 5	08.2010
16.62x14.12	3	Pág. 20		16764465-9

